

OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

582

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo para 2012.

Los desastres o crisis humanitarias, constituyen procesos de fuerte desestructuración social y económica, que ocasionan un grave deterioro de las condiciones alimentarias y sanitarias, así como un incremento de la mortalidad. Tales desastres, son activados por desastres naturales o por conflictos armados, pero en última instancia, su intensidad viene determinada por el nivel de vulnerabilidad de la población.

Los escenarios más habituales y más graves a los que la acción humanitaria tiene que hacer frente en la actualidad plantea nuevos desafíos conceptuales y operativos entre otros, la preservación de los principios humanitarios y el posible uso de la acción humanitaria como instrumento útil para la construcción de la Paz.

Por todo ello el Gobierno Vasco ha previsto las ayudas a acciones humanitarias a través del Decreto 31/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan las ayudas a acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Este decreto pretende ser una herramienta para formular y ejecutar una política de acción humanitaria en sintonía con una cooperación estructural y transformadora, basada en los principios humanitarios y en los derechos de las personas, respetuosa con las normas y códigos de conducta internacionales en la materia, coherente, participativa y vinculada a objetivos a medio y largo plazo, tales como la defensa de los derechos humanos, la construcción de la paz y el desarrollo futuro.

Dada la naturaleza heterogénea de las organizaciones vascas que trabajan en el ámbito humanitario, se ha intentado dotar al Decreto 31/2008 de la mayor flexibilidad posible. En este sentido, además de mantener la línea de financiación permanente, se ha añadido otra línea de financiación para estrategias-marco de acción humanitaria, destinada a las organizaciones con mayor especialización humanitaria.

De conformidad con el artículo 4 del citado Decreto 31/2008 de 19 de febrero, la convocatoria de ayudas será realizada anualmente mediante Orden del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, indicándose el importe destinado a la misma, objeto, modelos de solicitud, plazo, lugar de presentación de las solicitudes y los criterios de valoración para las dos líneas de financiación previstas.

No obstante, por lo que se refiere a la competencia para realizar la convocatoria, tras la creación, regulación y entrada en funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento; y Decreto 310/2010, de 23 de noviembre, por el que se regula el inicio de actividades de la Agencia), así como tras la asignación a la Presidencia del Gobierno del área de actuación consistente en la cooperación al desarrollo y la adscripción a dicha Presidencia del ente público de derecho privado Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (artículos primero y segundo del Decreto 6/2011, de 18 de enero del Lehendakari, de segunda modificación

del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la CAPV y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos), corresponde realizar esta convocatoria de subvenciones al Secretario General de la Presidencia.

En cuanto a la gestión de las citadas ayudas y resoluciones que hayan de dictarse a tal efecto, la competencia corresponde a la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; y artículo 11.1 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo).

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar para el ejercicio 2012 las ayudas a acciones humanitarias reguladas por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan las ayudas a acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo, por un importe global de 4.304.819 euros.

Artículo 2.– Dotación económica.

La dotación económica para cada una de las líneas de financiación es la siguiente:

- a) Línea de financiación permanente: 1.904.819 euros.
- b) Línea de financiación de las estrategias-marco de acción humanitaria: 2.400.000 euros.

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 31/2008, de 19 de febrero de 2008, por el que se regulan las acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo, el importe que no pueda ser asignado a ninguna estrategia-marco de acción humanitaria al no alcanzar el número suficiente de éstas la puntuación mínima exigida, o por no reunir los requisitos exigidos, o por no haberse recibido suficientes solicitudes para la dotación presupuestaria disponible, podrá destinarse a la línea de financiación permanente. Este nuevo importe será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco mediante Resolución de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, al igual que los nuevos importes que puedan resultar como consecuencia de las provisiones de fondos específicos procedentes de la sociedad vasca o de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Asimismo, el agotamiento de los fondos destinados a la línea de financiación permanente también será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco mediante Resolución de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Artículo 3.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes a la línea de financiación permanente podrán presentarse a lo largo de todo el ejercicio presupuestario del año 2012. En el caso de las estrategias-marco de acción humanitaria, las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOPV.

Para la presentación de las solicitudes, se podrá atender a cualquiera de los modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo normalizado presentado en el anexo II (entregar dicho anexo preferentemente en soporte digital), dirigiéndose a:

Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

C/ Nafarroa, 2.

01007 Vitoria-Gasteiz.

O mediante la aplicación informática accesible en la web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo: www.elankidetza.es.

Artículo 4.– Línea de Financiación Permanente:

a) Requisitos de las entidades beneficiarias.

Los requisitos de la entidad solicitante vienen recogidos en el artículo 7 del Decreto 31/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan las ayudas a acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

b) Resolución.

La Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo concederá o denegará las ayudas solicitadas y dará cuenta de ello al Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

c) Falta de resolución expresa.

La no resolución expresa en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud, podrá entenderse con efectos desestimatorios.

d) Abono.

El abono de las ayudas se efectuará en un único pago, una vez dictada la resolución de concesión de la subvención.

e) Justificación.

En el plazo de cuatro meses desde la fecha final del proyecto la entidad adjudicataria deberá presentar un informe, en los términos recogidos en el artículo 18 del Decreto 31/2008, de 19 de febrero de 2008, por el que se regulan las acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

Artículo 5.– Línea de financiación de las estrategias-marco de acción humanitaria.

a) Requisitos de las entidades beneficiarias.

Los requisitos de la entidad solicitante vienen recogidos en el artículo 21 del Decreto 31/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan las ayudas a acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

b) Resolución.

La Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo concederá o denegará la concesión de las ayudas solicitadas. La comunicación de la resolución se hará mediante publicación en el BOPV.

c) Falta de resolución expresa.

La no resolución expresa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de la Resolución que convoca las ayudas, podrá entenderse con efectos desestimatorios.

d) Abono.

La subvención concedida se abonará en los siguientes plazos:

- Un primer pago del 50% del importe de la subvención en el momento de la suscripción del convenio.
- Un segundo pago por el resto de la subvención, una vez justificada la realización del 30% del presupuesto total de la estrategia-marco.

e) Justificación.

La entidad solicitante deberá aportar un informe de seguimiento cuando haya justificado el 30% del presupuesto total, que dará lugar a la percepción del segundo pago y un informe final en el plazo de cuatro meses después de la finalización de la ejecución de la ayuda.

Artículo 6.– Valoración.

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo a los criterios de selección y la correspondiente baremación que se presenta en el anexo I.

Artículo 7.– Concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

Las ayudas descritas en esta Resolución serán compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda sin que, en ningún caso, el importe total de las ayudas obtenidas a través de las diferentes fuentes de financiación supere el coste efectivo de las actividades que se realicen. La superación de dicho coste supondrá la minoración de la cuantía a subvencionar.

Artículo 8.– Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por administraciones, entes públicos o privados y, en su caso, de cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos por el Decreto 31/2008 para ser beneficiaria de ésta.

Artículo 9.– Reintegro.

El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de los términos establecidos en la presente Resolución, la falsedad de los datos presentados, la aplicación de la cantidad percibida para una finalidad distinta a la que motivó su concesión y los restantes incumplimientos contenidos en el artículo 53 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, determinarán, previa tramitación del oportuno expediente incoado al efecto y audiencia a la entidad

interesada por un periodo de quince días, que la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo proponga al Consejo de Gobierno, en el caso de las subvenciones del capítulo II del Decreto 31/2008, o al Secretario General de la Presidencia en el caso de las subvenciones del capítulo III del mismo Decreto, la rescisión de la ayuda, con pérdida de la subvención y la obligación de reintegrar a la Tesorería General del Gobierno Vasco en el plazo de dos meses las cantidades percibidas, más los correspondientes intereses legales que correspondan, sin perjuicio de las demás acciones que procedan, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre y en el Decreto legislativo 1/1997.

Artículo 10.– Obligaciones.

Las entidades solicitantes quedan obligadas a facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que les sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto a las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria.

Artículo 11.– Régimen de garantías.

A las entidades beneficiarias les será de aplicación el régimen de garantías relationales previsto en el artículo 2.1 del Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participan en su gestión. En su virtud, se entenderá aceptada la subvención concedida salvo declaración expresa en contrario por parte del beneficiario, manifestada en un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.– Norma subsidiaria.

En todo lo no contemplado en la presente Resolución será de aplicación el Decreto 31/2008, de 19 de febrero de 2008, por el que se regulan las acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOPV.

Segunda.– Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de febrero de 2012.

El Secretario General de la Presidencia,
JOSÉ MANUEL SALINERO FEIJOO.

ANEXO I

1.– CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN PERMANENTE.

I.– En función del contenido del proyecto: 70 puntos.

1.– Coherencia general del proyecto: hasta 24 puntos.

1.1.– Pertinencia del proyecto respecto a la protección y asistencia de las personas afectadas por desastres: hasta 2 puntos.

1.2.– Valoración del contexto de desastre: hasta 10 puntos.

1.3.– Coherencia entre objetivos, resultados y actividades previstas: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si el proyecto cuenta con una lógica de intervención coherente con todos los elementos necesarios para la obtención del objetivo específico.

– 1 punto si la lógica de intervención presenta deficiencias.

1.4.– Relación entre actividades y los recursos establecidos para implementarlas: hasta 4 puntos.

– 4 puntos si hay un desglose exhaustivo de las actividades, medios y costes y existe una coherencia entre la lógica de intervención y el presupuesto.

– 2 puntos si el desglose es incompleto o no existe una proporción entre la lógica de intervención y el presupuesto.

1.5.– Indicadores de seguimiento y evaluación concretos, verificables y evaluables: hasta 6 puntos.

– 6 puntos si se establecen indicadores concretos y verificables respecto al objetivo específico y a los resultados esperados. En los proyectos de ayuda de emergencia bastará con los indicadores de los resultados.

– 3 puntos si se establecen indicadores concretos y verificables únicamente respecto a los resultados esperados.

– 1 punto si los indicadores y fuentes de verificación aunque en general suficientes, dejan algún aspecto poco claro.

2.– Viabilidad general del proyecto: hasta 14 puntos.

2.1.– Viabilidad técnica: hasta 8 puntos.

– 7 puntos si se aporta información suficiente sobre los medios técnicos que se van a emplear para ejecutar el proyecto (planos, medios materiales y personales...) y estudios económicos en su caso.

– 2 puntos si la información sobre los medios es incompleta.

– 1 punto adicional si se toman en consideración las condiciones de seguridad del personal y bienes del proyecto, especialmente en contextos inestables o de conflictos (existencia de un protocolo de seguridad escrito, información y formación al personal...).

2.2.– Viabilidad institucional: hasta 6 puntos.

– 3 puntos si hay participación de una institución representativa en la ejecución del proyecto, que suponga un aporte presupuestario superior al 5% del total del presupuesto del proyecto.

– 1 punto si hay un aval de una institución representativa apoyando el proyecto o se han tomado las medidas administrativas necesarias para la realización del proyecto.

– 3 puntos adicionales si se participa en algún mecanismo de coordinación entre socio local, ONG locales e internacionales, autoridades y/o agencias bilaterales o multilaterales.

3.– Priorización de colectivos en situación de vulnerabilidad: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si se establecen unos criterios claros para la selección de la población sujeto, afectada por una crisis humanitaria en todo caso.

– 1 punto si los criterios de selección no son claros o la población sujeto, además de abarcar a personas afectadas por una crisis humanitaria, engloba a otras personas.

4.– Priorización geográfica: hasta 4 puntos.

– 4 puntos si se trata de un pueblo sin estado o indígena, el IDH del país o región es inferior a 0,5 o se trata de una de las crisis olvidadas identificada por la UE.

– 3 puntos si el IDH se sitúa entre 0,5 y 0,599.

– 2 puntos si el IDH se sitúa entre 0,6 y 0,699.

– 1 puntos si el IDH se sitúa entre 0,7 y 0,799.

5.– Líneas transversales: hasta 23 puntos.

5.1.– Fortalecimiento de las capacidades locales y reducción de la vulnerabilidad con criterio de conectividad: hasta 6 puntos.

5.2.– Participación de la población y adecuación a la realidad socio-cultural: hasta 5 puntos.

5.3.– Protección, testimonio y construcción de la paz: hasta 5 puntos.

5.4.– Equidad de género: hasta 5 puntos.

5.5.– Sostenibilidad ecológica: hasta 2 puntos.

6.– Consorcios: hasta 2 puntos.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades solicitantes vascas.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades locales dentro de un programa de actuación conjunta.

II.– Aspectos relacionados con la entidad local: 16 puntos.

1.– Experiencia: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace más de 8 años y aporta un documento que acredita su experiencia continua en el sector humanitario.

– 1 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace más de 8 años y aporta un documento que acredita su experiencia discontinua en el sector humanitario.

2.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda del Gobierno Vasco para acciones humanitarias, ya justificada, igual o superior a la cantidad solicitada.

– 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda del Gobierno Vasco para acciones humanitarias, ya justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada.

3.– Relación de la entidad local con las personas sujeto directas: hasta 4 puntos.

– 4 puntos si la entidad local tiene más de cuatro años de experiencia de trabajo con la comunidad sujeto.

– 2 puntos si la entidad local tiene más de dos años de experiencia de trabajo con la comunidad sujeto.

4.– Perspectivas de vinculación de la entidad local con las personas sujeto directas: hasta 4 puntos.

– 4 puntos si la comunidad sujeto viene recogida dentro de un Plan Estratégico de la entidad local.

– 2 puntos si la entidad local plantea actividades con la comunidad sujeto una vez finalizado el proyecto.

5.– Adhesión a los principios y estándares humanitarios: hasta 2 puntos.

– 1 punto si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.

– 1 punto adicional si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo.

6.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel organizacional: hasta 1 punto.

– 1 punto si la entidad cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género.

III.– Aspectos relacionados con la entidad vasca solicitante: 14 puntos.

1.– Base social: hasta 4 puntos.

– 1 punto si tiene más de 200 socias o socios.

– 1 punto si tiene más de 10 voluntarios/as o personas colaboradoras.

– 1 punto si ha realizado más de tres acciones de sensibilización sobre acción humanitaria en el último año.

– 1 punto si pertenece a alguna coordinadora o red de cooperación, con un código de conducta y que no se encuentre sancionada por su comisión de seguimiento.

2.– Experiencia: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace cinco o más años y aporta un documento que acredita experiencia de trabajo estable en el sector humanitario durante dicho periodo.

3.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda del Gobierno Vasco para acciones humanitarias, ya justificada, igual o superior a la cantidad solicitada.

– 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda del Gobierno Vasco para acciones humanitarias, ya justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada.

4.– Relación con el socio local y experiencia en la zona: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si la entidad vasca tiene más de 5 años de experiencia con el socio local gestionando proyectos conjuntamente.

5.– Adhesión a los principios y estándares humanitarios: hasta 2 puntos.

– 1 punto si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.

– 1 punto adicional si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo.

6.-Incorporación de la perspectiva de género a nivel organizacional: hasta 1 punto.

– 1 punto si la entidad cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género.

2.– CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE ESTRATEGIAS-MARCO DE ACCIÓN HUMANITARIA.

I.– En función del contenido del proyecto: 70 puntos.

1.– Coherencia general del proyecto: hasta 27 puntos.

1.1.– Pertinencia del proyecto respecto a la protección y asistencia de las personas afectadas por desastres: hasta 2 puntos.

1.2.– Valoración del contexto de desastre: hasta 8 puntos.

1.3.– Coherencia entre objetivos, resultados y actividades previstas: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si el proyecto cuenta con una lógica de intervención coherente con todos los elementos necesarios para la obtención del objetivo específico.

– 1 punto si la lógica de intervención presenta deficiencias.

1.4.– Relación entre actividades y los recursos establecidos para implementarlas: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si hay un desglose exhaustivo de las actividades, medios y costes y existe una coherencia entre la lógica de intervención y el presupuesto.

– 1 punto si el desglose es incompleto o no existe una proporción entre la lógica de intervención y el presupuesto.

1.5.– Indicadores de seguimiento y evaluación concretos, verificables y evaluables: hasta 4 puntos.

– 4 puntos si se establecen indicadores concretos y verificables respecto al objetivo específico y a los resultados esperados. En los proyectos de ayuda de emergencia bastará con los indicadores de los resultados.

– 2 puntos si se establecen indicadores concretos y verificables únicamente respecto a los resultados esperados.

– 1 punto si los indicadores y fuentes de verificación aunque en general suficientes, dejan algún aspecto poco claro.

1.6.– Inserción del proyecto en el Plan Estratégico de la entidad solicitante: hasta 8 puntos.

2.– Viabilidad general del proyecto: hasta 11 puntos.

2.1.– Viabilidad técnica: hasta 7 puntos.

– 6 puntos si se aporta información suficiente sobre los medios técnicos que se van a emplear para ejecutar el proyecto (planos, medios materiales y personales...) y estudios económicos en su caso.

– 2 puntos si la información sobre los medios es incompleta.

– 1 punto adicional si se toman en consideración las condiciones de seguridad del personal y bienes del proyecto, especialmente en contextos inestables o de conflictos (existencia de un protocolo de seguridad escrito, información y formación al personal...).

2.2.– Viabilidad institucional: hasta 4 puntos.

– 2 puntos si hay participación de una institución representativa en la ejecución del proyecto, que suponga un aporte presupuestario superior al 5% del total del presupuesto del proyecto.

– 1 punto si hay un aval de una institución representativa apoyando el proyecto o se han tomado las medidas administrativas necesarias para la realización del proyecto.

– 2 puntos adicionales si se participa en algún mecanismo de coordinación de entre socio local, ONG locales e internacionales, autoridades y/o agencias bilaterales o multilaterales.

3.– Priorización de colectivos en situación de vulnerabilidad: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si se establecen unos criterios claros para la selección de la población sujeto, afectada por una crisis humanitaria en todo caso.

– 1 punto si los criterios de selección no son claros o la población sujeto, además de abarcar a personas afectadas por una crisis humanitaria, engloba a otras personas.

4.– Priorización geográfica: hasta 4 puntos.

– 4 puntos si la intervención se desarrolla en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Brasil, Perú, Cuba, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Costa de Marfil, Ruanda, Mozambique, República Árabe Saharaui Democrática, República Democrática del Congo, Angola, Uganda, Burundi, Palestina e India.

– 2 puntos si el IDH del país o región es inferior a 0,699 o se trata de una de las crisis olvidadas identificada por la UE.

5.– Líneas transversales: hasta 23 puntos.

5.1.– Fortalecimiento de las capacidades locales y reducción de la vulnerabilidad con criterio de conectividad: hasta 6 puntos.

5.2.– Participación de la población y adecuación a la realidad socio-cultural: hasta 5 puntos.

5.3.– Protección, testimonio y construcción de la paz: hasta 5 puntos.

5.4.– Equidad de género: hasta 5 puntos.

5.5.– Sostenibilidad ecológica: hasta 2 puntos.

6.– Consorcios: hasta 2 puntos.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades solicitantes vascas.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades locales dentro de un programa de actuación conjunta.

II.– Aspectos relacionados con la entidad local: 16 puntos.

1.– Experiencia: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace más de 8 años y aporta un documento que acredita su experiencia continua en el sector humanitario.

– 1 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace más de 8 años y aporta un documento que acredita su experiencia discontinua en el sector humanitario.

2.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda del Gobierno Vasco para acciones humanitarias, ya justificada, igual o superior a la cantidad solicitada.

– 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda del Gobierno Vasco para acciones humanitarias, ya justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada.

3.– Relación de la entidad local con las personas sujeto directas: hasta 4 puntos.

– 4 puntos si la entidad local tiene más de cuatro años de experiencia de trabajo con la comunidad sujeto.

– 2 puntos si la entidad local tiene más de dos años de experiencia de trabajo con la comunidad sujeto.

4.– Perspectivas de vinculación de la entidad local con las personas sujeto directas: hasta 4 puntos.

– 4 puntos si la comunidad sujeto viene recogida dentro de un Plan Estratégico de la entidad local.

– 2 puntos si la entidad local plantea actividades con la comunidad sujeto una vez finalizado el proyecto.

5.– Adhesión a los principios y estándares humanitarios: hasta 2 puntos.

– 1 punto si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.

– 1 punto adicional si se adjunta declaración de adhesión al Código de conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo.

6.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel organizacional: hasta 1 punto.

– 1 punto si la entidad cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género.

III.– Aspectos relacionados con la entidad vasca solicitante: 14 puntos.

1.– Base social: hasta 4 puntos.

– 1 punto si tiene más de 200 socias o socios.

– 1 punto si tiene más de 10 voluntarios/as o personas colaboradoras.

– 1 punto si ha realizado más de tres acciones de sensibilización sobre acción humanitaria en el último año.

– 1 punto si pertenece a alguna coordinadora o red de cooperación, con un código de conducta y que no se encuentre sancionada por su comisión de seguimiento.

2.– Experiencia: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace cinco o más años y aporta un documento que acredita experiencia de trabajo estable en el sector humanitario durante dicho periodo.

3.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda del Gobierno Vasco para acciones humanitarias, ya justificada, igual o superior a la cantidad solicitada.

– 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda del Gobierno Vasco para acciones humanitarias, ya justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada.

4.– Relación con el socio local y experiencia en la zona: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si la entidad vasca tiene más de 5 años de experiencia con el socio local gestionando proyectos conjuntamente.

5.– Adhesión a los principios y estándares humanitarios: hasta 2 puntos.

– 1 punto si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.

– 1 punto adicional si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo.

6.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel organizacional: hasta 1 punto.

– 1 punto si la entidad cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género.

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN PERMANENTE DE
ACCIONES HUMANITARIAS CON CARGO AL FOCAD

Entidad solicitante:

Título del proyecto:

Convocatoria:

N.º de registro:

Fecha:

INFORMACIÓN GENERAL.

DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Título del proyecto (en diez palabras máximo):

País/Área geográfica:

Entidad solicitante (nombre oficial):

(Adjuntar documentación / información en apartado I):

Dirección/Sede social:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

NIF:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada:

Cargo:

Firma asumiendo la responsabilidad en la solicitud:

Persona de contacto:

Entidad local en el país destinatario (nombre oficial):

(Adjuntar Documentación/información en apartado II):

Dirección/Sede social:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada:

Cargo:

DURACIÓN.

Fecha prevista de inicio (dd-mm-aa):

Fecha prevista de finalización (dd-mm-aa):

Período total de ejecución (en meses):

FINANCIACIÓN TOTAL.

Coste Total:

Aportación solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo:

Otras aportaciones concedidas o solicitadas (especificar):

	Concedido	Solicitado
Públicas vascas:		
Estatales, europeas...:		
Entidad vasca:		
Otras aportaciones privadas:		
Aportaciones locales:		

1.- DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO.**1.1.- Especificar el tipo de proyecto:**

- Ayuda de Emergencia.
- Acción humanitaria.
- Asistencia prolongada a personas refugiadas y desplazadas.
- Mitigación de desastres.
- Preparación ante desastres.
- Prevención de desastres y conflictos.
- Rehabilitación inicial post-desastre.

1.2.- Señalar los principales sectores de actividad:

- Abrigo, refugio, enseres básicos.
- Sanidad.
- Educación.
- Seguridad alimentaria.
- Reactivación de actividades económicas.
- Fortalecimiento de capacidades locales.
- Agua y saneamiento.
- Reconstrucción de infraestructuras.
- Actividades pro derechos humanos.

1.3.- Describir en 5-10 líneas el resumen del contenido del proyecto con los datos más relevantes.

2.- LOCALIZACIÓN DETALLADA (adjuntar en anexo mapa de la región con la ubicación del proyecto).

3.- VALORACIÓN DEL CONTEXTO DE DESASTRE.

- 3.1.- Contexto anterior al desastre (marco geográfico, población, características económicas, sociales, culturales...).
- 3.2.- Identificación de la catástrofe natural, el conflicto armado u otras causas desencadenantes del desastre.
- 3.3.- Evaluación del impacto y necesidades generados por la crisis, así como de la vulnerabilidad estructural y de las capacidades localmente existentes, adjuntándose el análisis de vulnerabilidad-capacidad u otras herramientas que se hayan utilizado (el análisis de vulnerabilidad-capacidad puede minimizarse en casos de ayuda de emergencia). Se aportarán indicadores específicos en relación a los indicadores habituales en la región o país.
- 3.4.- Presencia y experiencia previa de la entidad solicitante en el país o región: explicar el origen de la iniciativa; enumerar los proyectos previamente realizados por el socio local y la entidad solicitante de forma conjunta en la zona; indicar si existe una planificación a largo plazo o si existen otras iniciativas o proyectos similares y, en caso afirmativo, los mecanismos de coordinación previstos.

4.- POBLACIÓN SUJETO.

- 4.1.- Identificación de la población sujeto (desagregada por sexo): número, nivel social, etnia....
- 4.2.- Fases del proyecto en la que participa la población sujeto y cómo lo hace.
- 4.3.- Criterios y técnicas que se han seguido para la selección de la población sujeto.

5.- LÓGICA DE INTERVENCIÓN (anexar la matriz de marco lógico).

5.1.- Objetivo general (descripción genérica o global del objetivo más amplio al que el cumplimiento del proyecto pretende contribuir).

5.2.- Objetivo específico del proyecto (describir el efecto positivo que se espera alcanzar entre la población sujeto de cara a resolver los problemas esenciales descritos en la valoración del desastre).

5.3.- Resultados esperados (de forma precisa, se describen los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

5.3.4.- Factores externos o hipótesis (se describirán también las hipótesis o factores externos a tener en cuenta, que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que, en su caso, pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto. Se deben formular en términos que sean favorables para el proyecto).

5.4.- Relación de actividades previstas y recursos necesarios (describir las acciones previstas para conseguir los resultados, detallando los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción).

6.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN (en el apartado IV se especificará el desglose del coste previsto para partidas).

PARTIDAS	Gobierno Vasco	Entidad solicitante (*)	Entidad local(*)	Otras aportaciones (*)	TOTAL
COSTES DIRECTOS					
A.I. Adquisición de materiales, transporte, almacenamiento y gestión orientada a la provisión de bienes y servicios básicos.					
A.II. Adquisición o alquiler, transporte, de medios materiales necesarios para la ejecución del proyecto.					
A.III. Recursos Humanos, tanto locales como expatriados, y sus gastos de desplazamiento.					
A. IV Recursos Humanos y Equipamiento para garantizar la seguridad del personal y lo bienes del proyecto.					
A. V. Asistencia a personas vulnerables en forma de aportaciones de dinero, bonos, o salarios por trabajo.					
A.VI. Recursos humanos y materiales necesarios para la elaboración y difusión de informes o trabajos orientados a dar testimonio o a la defensa de los derechos humanos.					
TOTAL COSTES DIRECTOS					
COSTES INDIRECTOS					
Gastos de administración de la entidad solicitante					
TOTAL COSTES INDIRECTOS					
TOTAL GENERAL EN EUROS					
Porcentaje sobre costes totales					

(*)En los proyectos de ayuda de emergencia no se exigirá cofinanciación. En los de acción humanitaria en sentido amplio, la subvención concedida por el Gobierno Vasco alcanzará hasta un 80% del total del presupuesto aprobado del proyecto.

7.- ESTUDIO DE VIABILIDAD (factores que garantizan la viabilidad del proyecto, la consecución de sus objetivos y, si es posible, la continuidad de sus resultados). También, si es el caso, los estudios técnicos realizados, estudios de factibilidad, planos de construcciones, convenios con instituciones locales, estudios económicos...).

7.1.- Factores técnicos (tecnología utilizada y adecuación al entorno y las capacidades locales; medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior; asistencia y formación técnica necesaria. También, si es el caso, los estudios técnicos realizados, estudios de factibilidad, planos de construcciones, estudios de mercado...).

7.2.- Factores institucionales (actitud de las autoridades locales: si participan en el proyecto o lo apoyan mediante avales; políticas locales en el sector; capacidades técnicas de las instituciones; adopción de medidas administrativas, como solicitud de permisos; coordinación en el terreno de la entidad solicitante o entidad local con las autoridades y con las agencias locales o internacionales).

7.3.- Seguridad: Indicar si se dispone, para este proyecto, de reglas y procedimientos de seguridad escritos, y precisar cuáles. Indicar si el personal en el terreno está informado sobre tales reglas y procedimientos, y si está formado al efecto. Indicar si se dispone de un plan de evacuación ante un problema de inseguridad o médico.

8.- LÍNEAS TRANSVERSALES EN EL PROYECTO (explicar que tratamiento se va a dar a las siguientes líneas y cómo va a sostenerse en el futuro).

8.1.- Fortalecimiento de las capacidades locales y reducción de la vulnerabilidad con criterio de conectividad (especificar el grado de utilización de los recursos materiales y humanos locales; el grado de implicación de las instituciones y organizaciones comunitarias locales; así como la capacitación proporcionada a ambas; el grado de continuidad de las infraestructuras y servicios y si está prevista una estrategia de vinculación acción humanitaria-desarrollo).

8.2.- Participación de la población y adecuación a la realidad sociocultural (medidas concretas que se han adoptado para promover la participación de la población y para asegurar el respeto de las idiosincrasia local; fases del proyecto en las que participa la población).

8.3.- Protección, testimonio y construcción de la paz (actividades destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario o que contribuyan a la consecución de la paz en contextos de conflicto).

8.4.- Equidad de género.

8.5.- Sostenibilidad ecológica (medidas para evitar un impacto medioambiental negativo).

9.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (acciones de seguimiento y evaluación previstas por la entidad solicitante, por la entidad local, participación de la población sujeto en el seguimiento y evaluación).

--	--

10.- RELACIÓN DE APARTADOS Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE.

ENTIDAD SOLICITANTE		
1	Fotocopia del apoderamiento de la persona que representa a la entidad solicitante.	
2	Fotocopia de la inscripción en el registro que corresponda.	
3	Fotocopia de estatutos.	
4	Declaración jurada de no hallarse incursa en procedimiento sancionador o de reintegro alguno, según el artículo 7.e).	
5	Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal (NIF).	
6	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	
7	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.	
8	Balance de cuentas del año anterior, suscrito por persona autorizada según los estatutos.	
9	Organigrama de la entidad. Número de socios/as y voluntarios/as en la Comunidad Autónoma de Euskadi.	
10	Certificado que acredite la adhesión y/o afiliación a una coordinadora o red de cooperación al desarrollo y/o acción humanitaria con un código de conducta y que no esté sancionada por su comisión de seguimiento.	
11	Documento con las actividades de sensibilización sobre acción humanitaria realizadas en el último año.	
12	Documento detallando la experiencia continuada de la organización en el sector humanitario.	
13	Declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	
14	Declaración de adhesión al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo para el Movimiento	

	Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	
15	En caso de consorcio, el convenio correspondiente.	
16	<p>En el caso de personal expatriado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aportar pre-contrato o contrato de trabajo junto con el acuerdo complementario para la realización de la prestación que especifique las condiciones especiales de la acción en el país de destino. - Declaración de compromiso de aseguramiento del/la cooperante mediante la adhesión al seguro general colectivo contratado por la Agencia Española de Cooperación Internacional o mediante la suscripción de una póliza que en todo caso deberá cumplir las contingencias contempladas en el artículo 10.1.e) del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes. 	
19	En su caso, plan estratégico de acción humanitaria.	
20	En su caso, plan de acción estratégico pro-equidad de género.	
SOCIO LOCAL		
1	Fotocopia de la inscripción en el registro que corresponda.	
2	Declaración jurada de no hallarse incursa en procedimiento sancionador o de reintegro alguno.	
3	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	
4	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.	
5	Documento detallando la experiencia continuada de la organización en el sector humanitario.	
6	Declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	
7	Declaración de adhesión al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	
8	En caso de consorcio, el convenio correspondiente.	
9	En su caso, plan estratégico de acción humanitaria.	
10	En su caso, plan de acción estratégico pro-equidad de género.	

PROYECTO		
	Mapa detallando la localización del proyecto.	
	Matriz del marco lógico.	
	Análisis de vulnerabilidad-capacidad.	
	Presupuesto desglosado y facturas proformas.	
	Documentación relativa a la viabilidad técnica, institucional, contexto de la crisis humanitaria...	

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE ESTRATEGIAS-MARCO DE ACCIÓN HUMANITARIA CON CARGO AL FOCAD.

Entidad solicitante:

Título del proyecto:

Convocatoria:

N.º de registro:

Fecha:

INFORMACIÓN GENERAL

DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto (en diez palabras máximo):

País /Área geográfica:

Entidad solicitante (nombre oficial):

(Adjuntar documentación/información en apartado I)

Dirección/Sede social:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

NIF:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada:

Cargo:

Firma asumiendo la responsabilidad en la solicitud:

Persona de contacto:

Entidad local en el país destinatario (nombre oficial):

(Adjuntar Documentación/información en apartado II)

Dirección/Sede social:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Fecha de constitución

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada:

Cargo:

DURACIÓN

Fecha prevista de inicio (dd-mm-aa):

Fecha prevista de finalización (dd-mm-aa):

Período total de ejecución (en meses):

FINANCIACIÓN TOTAL

Coste Total:

Aportación solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo:

Otras aportaciones concedidas o solicitadas (especificar):

	Concedido	Solicitado
Públicas vascas:		
Estatales, europeas...:		
Entidad vasca:		
Otras aportaciones privadas:		
Aportaciones locales:		

1.- DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO.**1.1.- Especificar el tipo de proyecto:**

- Ayuda de Emergencia.
- Acción humanitaria.
- Asistencia prolongada a personas refugiadas y desplazadas.
- Mitigación de desastres.
- Preparación ante desastres.
- Prevención de desastres y conflictos.
- Rehabilitación inicial post-desastre.

1.2.- Señalar los principales sectores de actividad:

- Abrigo, refugio, enseres básicos.
- Sanidad.
- Educación.
- Seguridad alimentaria.
- Reactivación de actividades económicas.
- Fortalecimiento de capacidades locales.
- Agua y Saneamiento.
- Reconstrucción de infraestructuras.
- Actividades pro derechos humanos.

1.3.- Describir en 5-10 líneas el resumen del contenido del proyecto con los datos más relevantes.

2.- LOCALIZACIÓN DETALLADA (adjuntar en anexo mapa de la región con la ubicación del proyecto).

3.- VALORACIÓN DEL CONTEXTO DE DESASTRE.

- 3.1.- Contexto anterior al desastre (marco geográfico, población, características económicas, sociales, culturales...).
- 3.2.- Identificación de la catástrofe natural, el conflicto armado u otras causas desencadenantes del desastre.
- 3.3.- Evaluación del impacto y necesidades generados por la crisis, así como de la vulnerabilidad estructural y de las capacidades localmente existentes, adjuntándose el análisis de vulnerabilidad-capacidad u otras herramientas que se hayan utilizado (el análisis de vulnerabilidad-capacidad puede minimizarse en casos de ayuda de emergencia). Se aportarán indicadores específicos en relación a los indicadores habituales en la región o país.
- 3.4.- Presencia y experiencia previa de la entidad solicitante y el socio local en el país o región: explicar el origen de la iniciativa; enumerar los proyectos previamente realizados por el socio local y la entidad solicitante de forma conjunta en la zona; indicar si existe una planificación a largo plazo o si existen otras iniciativas o proyectos similares y, en caso afirmativo, los mecanismos de coordinación previstos.

4.- POBLACIÓN SUJETO.

- 4.1.- Identificación de la población sujeto (desagregada por sexo): número, nivel social, etnia....
- 4.2.- Fases del proyecto en la que participa la población sujeto y cómo lo hace.
- 4.3.- Criterios y técnicas que se han seguido para la selección de la población sujeto.

5.- LÓGICA DE INTERVENCIÓN (anexar la matriz de marco lógico).

- 5.1.- Objetivo general (descripción genérica o global del objetivo más amplio al que el cumplimiento del proyecto pretende contribuir).

- 5.2.- Objetivo específico del proyecto (describir el efecto positivo que se espera alcanzar entre la población sujeta de cara a resolver los problemas esenciales descritos en la valoración del desastre).

5.2.1.- Objetivo específico.

5.2.2.- Indicadores del grado de consecución del objetivo específico (se describirán indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o calidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico. Indicadores que midan los efectos de la intervención en la situación de las mujeres y en las relaciones de género). Este punto no es pertinente para proyectos de ayuda de emergencia.

5.2.3.- Fuentes de verificación de los indicadores (se expresará a través de qué fuentes de verificación - encuestas, observación directa, publicaciones...- se verificará el cumplimiento de los indicadores).

5.2.4.- Factores externos o hipótesis (se describirán también las hipótesis o factores externos a tener en cuenta, que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que, en su caso, pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto. Se deben formular en términos que sean favorables para el proyecto).

5.3.- Resultados esperados (de forma precisa, se describen los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

5.3.1.- Resultados esperados.

5.3.2.- Indicadores del grado de consecución de los resultados (se describirán indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o calidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos. Indicadores que midan los efectos de la intervención en la situación de las mujeres y en las relaciones de género).

5.3.3.- Fuentes de verificación de los indicadores (se expresará a través de qué fuentes de verificación - encuestas, observación directa, publicaciones...- se comprobará el cumplimiento de los indicadores).

5.3.4.- Factores externos o hipótesis (se describirán también las hipótesis o factores externos a tener en cuenta, que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que, en su caso, pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto. Se deben formular en términos que sean favorables para el proyecto).

5.4.- Relación de actividades previstas y recursos necesarios (describir las acciones previstas para conseguir los resultados, detallando los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción).

--

6.- Justificación de la inserción de la estrategia-marco propuesta en el Plan Estratégico de la entidad solicitante.

--

7.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN (en el apartado IV se especificará el desglose del coste previsto para partidas).

PARTIDAS	Gobierno Vasco	Entidad solicitante (*)	Entidad local(*)	Otras aportaciones (*)	TOTAL
COSTES DIRECTOS					
A.I. Adquisición de materiales, transporte, almacenamiento y gestión orientada a la provisión de bienes y servicios básicos.					
A.II. Adquisición o alquiler, transporte, de medios materiales necesarios para la ejecución del proyecto.					
A.III. Recursos Humanos, tanto locales como expatriados, y sus gastos de desplazamiento.					
A.IV Recursos Humanos y Equipamiento para garantizar la seguridad del personal y los bienes del proyecto.					
A.V. Asistencia a personas vulnerables en forma de aportaciones de dinero, bonos, o salarios por trabajo.					
A.VI. Recursos humanos y materiales necesarios para la elaboración y difusión de informes o trabajos orientados a dar testimonio o a la defensa de los derechos humanos.					
TOTAL COSTES DIRECTOS					
COSTES INDIRECTOS					
Gastos de administración de la entidad solicitante				No procede	No procede
TOTAL COSTES INDIRECTOS				No procede	No procede
TOTAL GENERAL EN EUROS					
Porcentaje sobre costes totales					

(*)En los proyectos de ayuda de emergencia no se exigirá cofinanciación. En los de acción humanitaria en sentido amplio, la subvención concedida por el Gobierno Vasco alcanzará hasta un 80% del total del presupuesto aprobado del proyecto.

8.- ESTUDIO DE VIABILIDAD (factores que garantizan la viabilidad del proyecto, la consecución de sus objetivos y, si es posible, la continuidad de sus resultados). También, si es el caso, los estudios técnicos realizados, estudios de factibilidad, planos de construcciones, convenios con instituciones locales, estudios económicos...).

8.1.- Factores técnicos (tecnología utilizada y adecuación al entorno y las capacidades locales; medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior; asistencia y formación técnica necesaria. También, si es el caso, los estudios técnicos realizados, estudios de factibilidad, planos de construcciones, estudios de mercado...).

8.2.- Factores institucionales (actitud de las autoridades locales: si participan en el proyecto o lo apoyan mediante avales; políticas locales en el sector; capacidades técnicas de las instituciones; adopción de medidas administrativas, como solicitud de permisos; coordinación en el terreno de la entidad solicitante o entidad local con las autoridades y con las agencias locales o internacionales).

8.3.- Seguridad: Indicar si se dispone, para este proyecto, de reglas y procedimientos de seguridad escritos, y precisar cuáles. Indicar si el personal en el terreno está informado sobre tales reglas y procedimientos, y si está formado al efecto. Indicar si se dispone de un plan de evacuación ante un problema de inseguridad o médico.

9.- LÍNEAS TRANSVERSALES EN EL PROYECTO (explicar que tratamiento se va a dar a las siguientes líneas y cómo va a sostenerse en el futuro).

9.1.- Fortalecimiento de las capacidades locales y reducción de la vulnerabilidad con criterio de conectividad (especificar el grado de utilización de los recursos materiales y humanos locales; el grado de implicación de las instituciones y organizaciones comunitarias locales; así como la capacitación proporcionada a ambas; el grado de continuidad de las infraestructuras y servicios y si está prevista una estrategia de vinculación acción humanitaria-desarrollo).

9.2.- Participación de la población y adecuación a la realidad sociocultural (medidas concretas que se han adoptado para promover la participación de la población y para asegurar el respeto de las idiosincrasia local; fases del proyecto en las que participa la población).

9.3.- Protección, testimonio y construcción de la paz (actividades destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario o que contribuyan a la consecución de la paz en contextos de conflicto).

9.4.- Equidad de género.

9.5.- Sostenibilidad ecológica (medidas para evitar un impacto medioambiental negativo).

10.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (acciones de seguimiento y evaluación previstas por la entidad solicitante, por la entidad local, participación de la población sujeto en el seguimiento y evaluación).

--

11.- RELACIÓN DE APARTADOS Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE.

ENTIDAD SOLICITANTE	
1	Fotocopia del apoderamiento de la persona que representa a la entidad solicitante.
2	Fotocopia de la inscripción en el registro que corresponda.
3	Fotocopia de estatutos.
4	Declaración jurada de no hallarse incursa en procedimiento sancionador o de reintegro alguno, según el artículo 7.e).
5	Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal (NIF).
6	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
7	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.
8	Balance de cuentas del año anterior, suscrito por persona autorizada según los estatutos.
9	Organigrama de la entidad. Número de socios/as y voluntarios/as en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
10	Certificado que acredite la adhesión y/o afiliación a una coordinadora o red de cooperación al desarrollo y/o acción humanitaria con un código de conducta y que no esté sancionada por su comisión de seguimiento.
11	Documento con las actividades de sensibilización sobre acción humanitaria realizadas en el último año.
12	Documento detallando la experiencia continuada de la organización en el sector humanitario.
13	Declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.
14	Declaración de adhesión al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.

15	En caso de consorcio, el convenio correspondiente.	
16	<p>En el caso de personal expatriado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aportar pre-contrato o contrato de trabajo junto con el acuerdo complementario para la realización de la prestación que especifique las condiciones especiales de la acción en el país de destino. - Declaración de compromiso de aseguramiento del/la cooperante mediante la adhesión al seguro general colectivo contratado por la Agencia Española de Cooperación Internacional o mediante la suscripción de una póliza que en todo caso deberá cumplir las contingencias contempladas en el artículo 10.1.e) del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes. 	
19	Plan estratégico de acción humanitaria.	
20	En su caso, plan de acción estratégico pro-equidad de género.	
SOCIO LOCAL		
1	Fotocopia de la inscripción en el registro que corresponda.	
2	Declaración jurada de no hallarse incursa en procedimiento sancionador o de reintegro alguno.	
3	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	
4	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.	
5	Documento detallando la experiencia continuada de la organización en el sector humanitario.	
6	Declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	
7	Declaración de adhesión al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	
8	En caso de consorcio, el convenio correspondiente.	
9	En su caso, plan estratégico de acción humanitaria.	
10	En su caso, plan de acción estratégico pro-equidad de género.	
PROYECTO		
	Mapa detallando la localización del proyecto.	
	Matriz del marco lógico.	

viernes 3 de febrero de 2012

	Análisis de vulnerabilidad-capacidad.	
	Presupuesto desglosado y facturas proformas.	
	Documentación relativa a la viabilidad técnica, institucional, contexto de la crisis humanitaria...	

ANEXO III

MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA PARA CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS-MARCO DE ACCIÓN HUMANITARIA

En Vitoria-Gazteiz, a de de 2012.

COMPARCEN:

De una parte (SEÑALAR NOMBRE DE LA ENTIDAD), de ahora en adelante denominada entidad adjudicataria, con NIF..... representada por D./Dña., como Representante Legal de la entidad solicitante y

De otra Dña., en calidad de Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

MANIFIESTAN:

Que reconociéndose ambas partes las facultades representativas que ostentan y que consideran vigentes, así como la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COFINANCIACIÓN acuerdan llevarlo a cabo a efecto pactando las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- El presente convenio se refiere exclusivamente a la cofinanciación de la estrategia-marco de acción humanitaria (señalar título del proyecto) con referencia (señalar n.º de expediente).

Segunda.- La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo abonará la cantidad de..... euros en dos pagos.

Tercera.- Señalar nombre de la entidad:

○ - Cumplirá el presente convenio y la normativa vigente según la convocatoria de ayudas a acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo publicada en el BOPV en fecha.....

○ - Presentará los informes de seguimiento de acuerdo al protocolo narrativo- financiero y según las instrucciones que se facilitan en el mismo: un informe de seguimiento cuando se haya justificado el 30% del presupuesto total, que dará lugar a la percepción del segundo pago, y un informe final en el plazo de cuatro meses después de la finalización de la ejecución presupuestaria del proyecto.

○ - Solicitará a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo una modificación sustancial del proyecto en caso de pretender cualquiera de los siguientes cambios:

- Una variación de la población sujeto.
- Cualquier cambio en la ubicación del proyecto.
- Un cambio de entidad local.
- Un cambio en el plazo de ejecución presupuestaria.

- Una variación de gastos para realizar de más del 10% con respecto al importe presupuestado en la correspondiente partida de la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Se puede tratar de un previsible sobregasto de más del 10% así como un previsible saldo (importe no gastado) de más del 10%.

- Cambios de objetivo y de resultados.

○ - Informará de los cambios no sustanciales que se produzcan en el informe de seguimiento.

Cuarta.- La entidad adjudicataria utilizará la cuenta bancaria (deben indicar los 20 dígitos) como cuenta específica en euros para la gestión de la presente subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. La cantidad transferida desde la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en cada uno de los pagos será traspasada de inmediato a esta cuenta específica sin realizar ningún movimiento de fondos previo.

Quinta.- La entidad adjudicataria comunica que la entidad local o la delegación de la entidad adjudicataria en el país de ejecución utilizará la cuenta bancaria (deben insertar todos los datos precisos para identificar la cuenta -rellenar para iniciar la tramitación del primer pago, susceptible de modificación si fuera necesario) como cuenta específica en el país de ubicación del proyecto para la gestión de la presente subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Las cantidades transferidas desde la entidad solicitante lo serán a esta cuenta específica de la entidad local en la divisa que sea preciso si no es aconsejable su envío en euros.

Sexta.- La entidad adjudicataria comunica que la fecha de inicio real del proyecto será la de (deben insertar la fecha de inicio real) fecha que en caso de cambio respecto a la del modelo de formulación debe ser posterior a la de la firma del presente convenio y anterior al 31 de diciembre de 200..... (el año debe ser el del ejercicio en el que se realiza la convocatoria).

Séptima.- La entidad adjudicataria tiene la obligación de ser diligente en el uso de estos fondos para aplicarlos únicamente y de la mejor manera a la obtención de los objetivos del proyecto. En caso de que la transferencia al terreno se fraccione o se vaya a retrasar necesariamente por un tiempo conocido a priori, se podrán invertir los fondos ingresados por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para mejorar su gestión previa autorización de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. En ningún caso se podrán exponer los fondos a factores externos incontrolables por la entidad solicitante. Sólo se admiten inversiones de los fondos si se dan las siguientes condiciones:

- Hay una causa que justifica no transferir el dinero a terreno.
- Se conoce de antemano el tiempo que va a durar esa causa.

○ La inversión no supone exponer el monto de la subvención a factores externos incontrolables por la entidad solicitante.

○ La inversión está garantizada, entendido como que el monto invertido no puede verse reducido.

Octava.- La entidad adjudicataria aplicará los intereses que se generen en las cuentas específicas en sede y en terreno en las partidas de costes directos del proyecto y figurarán como aportación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. No será preciso solicitar autorización sobre su uso en una partida o en varias. Sin embargo, en el informe financiero, se hará constar el importe de los intereses totales obtenidos y la partida o partidas con cargo a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en las que la entidad haya decidido imputar su gasto.

Novena.- En todo caso, la entidad tiene la obligación de transferir los fondos al terreno antes de que concluya el plazo de ejecución del proyecto.

Décima.- La entidad adjudicataria aportará los documentos acreditativos de las cantidades imputadas en cada uno de los informes. Estos documentos serán fotocopias de los originales que previamente habrán sido diligenciados en el caso de ser gastos imputados a la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y fotocopias simples en el caso de los otros cofinanciadores. La diligencia de los documentos acreditativos de la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo Gobierno Vasco consiste en un sello que indique el título del proyecto, el nombre de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y el año de la convocatoria. En aquellos documentos justificativos del gasto con imputación a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y a otro/s cofinanciador/es la diligencia irá acompañada de la indicación del importe que se imputa a la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Para todos estos documentos la entidad adjudicataria deberá presentar un certificado indicando el lugar en el que se encuentran los originales y confirmando que son copias auténticas. Asimismo, deberá conservar los originales durante cinco años durante los cuales la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo podrá solicitar que se le muestren total o parcialmente para cotejarlos con las copias entregadas.

Y para que así conste a los efectos oportunos lo firma en lugar y fecha del encabezamiento.

Agencia Vasca de Cooperación para
el Desarrollo.

Fdo.:

.....

Directora de la Agencia Vasca de
Cooperación para el Desarrollo.

Entidad adjudicataria.

Fdo.:

.....